

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 047 DE MAYO 29 DE 2020**

*“Por el cual se adopta la Política de Inclusión de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”*

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, establece en el marco de la autonomía universitaria también consagrada en la Constitución Política de Colombia, que a las instituciones de educación superior se las faculta para: “darse y modificar sus estatutos designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y modificar sus reglamentos”.
2. Que mediante el Decreto 1421 de 2017 y en el marco de la educación inclusiva, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad y los lineamientos de la política de educación superior inclusiva como referente y guía para la inclusión en las instituciones de educación superior.
3. Que de conformidad con los estatutos de la institución (artículo 26), es función del Consejo Superior el cumplimiento de la normatividad sobre educación superior, disposiciones estatutarias y reglamentos internos.
4. Que la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional – PEI y sus objetivos institucionales, reafirma su convicción de propiciar ambientes formativos incluyentes y con oportunidades de acceso, lo cual se refuerza en cada una de sus principios y valores.
5. Que el Consejo Académico, en sesión del 20 de mayo de 2020, socializó la Política de Inclusión presentada para su consideración y conocimiento, recomendando presentarla ante el Consejo Superior para su aprobación.
6. Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2020 (Acta No. 023) decidió aprobar la Política de Inclusión para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 047 DE MAYO 29 DE 2020**

*“Por el cual se adopta la Política de Inclusión de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Inclusión de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja- UNIR, la cual hará parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



**HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO**

Presidente



**GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ**

Secretaria General

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

## POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

### FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR

#### 1. Marco Internacional

La UNESCO en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, establece una visión de conjunto, lo cual significa actuar comprometidamente para observar los obstáculos para acceder a las oportunidades educativas y determinar cuáles son los recursos para superar estas barreras.

En consecuencia, la Unesco define la educación inclusiva como un *“proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la educación para todos”*. Así mismo plantea que el sistema educativo debe estar preparado para atender la diversidad mediante; *“Métodos de enseñanza y aprendizaje flexibles adaptados a las distintas necesidades y estilos de aprendizaje, reorientación de la formación de docentes, plan de estudios flexible que tenga en cuenta las distintas necesidades y no esté sobrecargado con contenidos académicos, acogida favorable de la diversidad, participación de los padres y la comunidad”*.

#### 2. Normatividad Nacional.

##### 2.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 67 que *“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”; para tener “acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” en consecuencia “la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.”*

Establece así mismo, que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que,

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

## 2.2 Corte Constitucional

La Corte Constitucional en repetidas oportunidades y en diferentes fallos de tutela ha resaltado la doble dimensión con la que se considera al Derecho a la Educación, como un derecho y un servicio público con función social, que adicionalmente tiene los siguientes alcances:

- a) **Asequibilidad o disponibilidad del servicio:** “consiste en el deber que tiene el Estado de proporcionar escuelas o instituciones educativas, de conformidad con la necesidad poblacional”.
- b) **Aceptabilidad:** entendida como “el deber de brindar una buena calidad de educación”.
- c) **Accesibilidad:** obligación del Estado de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo “a todas las personas, [...] en igualdad de condiciones, [...] y con la eliminación de toda discriminación al respecto”.
- d) **Adaptabilidad:** según la cual la educación debe adaptarse a las necesidades de los estudiantes, de manera que se garantice su continuidad en el servicio educativo; en otras palabras, “la adopción de medidas que adecúen [...] los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección”.

## 2.3 Ley 115 de 1994- Ley General de Educación.

La ley 115 de 1994 en su artículo 46 establece que la Educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales debe estar integrada con el servicio público educativo.

## 2.4 Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva-2013

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) diseñó y socializó el documento “*Lineamientos Política de educación Superior inclusiva-2013*” como respuesta a la necesidad de establecer y formar una sociedad incluyente. El documento expone los “lineamientos de política, su marco conceptual, estrategias y acciones diferenciales sobre los cuales se sustenta la educación inclusiva en el sistema de educación superior colombiano.”

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

El MEN desarrolla los anteriores lineamientos con el propósito de acompañar a las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de sus propias políticas, acciones y estrategias dirigidas a la comunidad académica y personas sujetas a especial protección, como las personas con discapacidad o talentos excepcionales, grupos étnicos, población víctima del conflicto armado, desmovilizados, etc.

## 2.5 Índice de Inclusión para Educación Superior- INES

El Índice de Inclusión para Educación Superior (INES) es un instrumento que sirve como una estrategia central para garantizar la inclusión social toda vez que promueve el respeto a la diversidad, la equidad y permite identificar barreras propias del sistema para la participación y el aprendizaje de todos los ciudadanos, así como para identificar las condiciones en que se encuentran con respecto a la atención a esa diversidad, analizar sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento y tomar decisiones que cualifiquen el aprendizaje, la participación y la convivencia de la comunidad.

## 2.6 Acuerdos del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU.

### a) Acuerdo 2034 de 2014

Define la educación inclusiva como “la capacidad de potenciar y valorar la diversidad, promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad en una estructura intercultural de los procesos educativos” (2014, p. 13).

### b) Acuerdo 01 de 2018.

Actualiza algunos lineamientos en materia de acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado, indicando la necesidad de tener políticas de equidad e inclusión en las Instituciones de Educación Superior, en coherencia con sus diferentes grupos de interés como estudiantes, profesores administrativos y procesos de bienestar.

## 3. Normatividad Institucional

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, -UNIR desde su Proyecto Educativo Institucional-PEI, articula procesos sociales a través de una reflexión permanente de cómo aportar a la educación superior, especialmente en inclusión, diversidad y las distintas condiciones sociales del país. Así mismo en sus objetivos institucionales reafirma su convicción de “propiciar ambientes formativos incluyentes y con oportunidades de acceso e innovación”, lo cual se refuerza en cada uno de sus principios y valores.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

En respuesta a su compromiso social, la Fundación cuenta con el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales-SANEE, el cual adapta los contenidos académicos y demás procesos y actividades, a las condiciones especiales de cada estudiante identificado. Este servicio cuenta con el apoyo de las áreas: administrativa (PGA), de docencia e investigación (PDI), y de tecnología, para determinar la necesidad específica de cada estudiante y así brindarle el acompañamiento necesario durante su proceso de permanencia y graduación.

Desde el área de Bienestar Universitario se cuenta con políticas y procesos orientados a identificar a estudiantes, docentes y administrativos que se encuentran en condiciones especiales. Esta identificación se realiza desde el ingreso, diligenciando la ficha de caracterización y su posterior acompañamiento en la inducción o capacitación, reflejándose en el manejo adecuado de las plataformas.

La Fundación en su propósito de enseñanza profesional ofrece a la comunidad un servicio educativo de calidad, mediado por las tecnologías, promoviendo la descentralización, la integración regional, la inclusión, la sostenibilidad ambiental y la cooperación interinstitucional.

Las políticas de la Fundación consideran al ser humano en todas sus dimensiones, con el fin de brindar un apoyo integral desde la diversidad y sus diferentes potencialidades, las cuales son valoradas e integradas a los procesos de formación e interacción con toda la comunidad académica.

Teniendo en cuenta el marco normativo sobre Política de Inclusión, reflexiones y aportes de investigaciones, la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja -UNIR presenta la Política de Inclusión, como una respuesta al compromiso misional y social con la Educación Superior, para toda la comunidad académica; estudiantes, docentes, administrativos, personal de apoyo y demás actores, acogidos a los lineamientos de Política de educación Superior inclusiva y normatividad vigente.

## 4. Objetivos

### 4.1 Objetivo General

Promover oportunidades y calidad de vida desde la valoración de la diversidad, con una formación permanente que permita transformar imaginarios y la puesta en marcha de estrategias coherentes y participativas que vinculen a toda la comunidad académica, garantizando el acceso, permanencia, acompañamiento y graduación.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

## 4.2 Objetivos específicos

- a) Implementar estrategias de acceso, acompañamiento y permanencia para la inclusión efectiva y coherente.
- b) Sensibilizar a los miembros de la comunidad académica desde los principios normativos y la importancia de construir con y desde la diversidad.
- c) Realizar seguimiento y valoración en cada uno de los procesos de inclusión y participación.
- d) Armonizar las distintas políticas institucionales para promover la transversalización de los procesos de educación inclusiva.

## 5. Principios

La implementación de la política estará orientada por los siguientes principios:

**5.1 Integralidad:** articula las seis características, destacando la calidad y pertinencia en cada uno de sus procesos.

**5.2 Flexibilidad:** la Fundación tiene la cultura de mejora constante en cada una de sus actividades, lo que permite una actualización permanente y la vinculación de nuevas prácticas.

## 6. Concepciones sobre Educación Superior Inclusiva

La educación inclusiva está enmarcada en un conjunto de procesos orientados a aumentar la participación de los estudiantes en la cultura, los currículos y las comunidades (Tony Booth y Mel Ainscow).

La educación inclusiva implica una visión diferente de la educación común basada en la heterogeneidad y no en la homogeneidad, es decir, las Instituciones de Educación Superior deben potenciar y valorar la diversidad cultural de su población estudiantil para promover su participación como sujetos de derechos (Blanco, 1999).

## 7. Alcance y responsabilidades

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, se compromete a desarrollar todos los procesos mencionados en el presente documento, asignando responsables, recursos, metas e indicadores de gestión a las áreas competentes, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y compromiso social.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

Las distintas responsabilidades permitirán caracterizar e identificar población vulnerable y desarrollar procesos de investigación para promover el acceso y permanencia desde distintas estrategias.

## 8. Grupo objetivo

- a) Personas con discapacidad o talentos excepcionales.
- b) Grupos étnicos.
- c) Población víctima del conflicto.
- d) Población desmovilizada en proceso de reintegración.
- e) Población diversa en perspectiva de género y diversidad sexual.
- f) Población con prácticas y creencias religiosas diversas.
- g) Población con opinión política y filosófica diversa

## 9. Características de la Educación Superior Inclusiva

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR acoge las seis características definidas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos de Educación Inclusiva, como características intrínsecas de su significado: participación, diversidad, interculturalidad, equidad, pertinencia y calidad, las cuales se ven representadas también en el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

### 9.1 Participación:

Alcanzar una educación de calidad, para lo cual la participación de la comunidad es un referente para la construcción del enfoque de educación inclusiva en el contexto de la Fundación (Ministerio de Educación Nacional, 2013).

### 9.2 Diversidad

El valor de la diversidad debe ser resignificado de tal forma que su uso no genere una “patologización” de las diferencias humanas a través de clasificaciones subjetivas entre lo que se considera “normal” y “anormal”. Sin embargo, es clave precisar que esta definición debe rescatar la riqueza propia de la identidad y particularidades de aquellos estudiantes que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico requieren especial protección (Ministerio de Educación Nacional, 2013). La

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

Fundación valora y promueve el respeto a la diferencia con todos aquellos grupos que presentan limitaciones para acceder a varios espacios.

### 9.3 Interculturalidad

Conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Se asume este término “como el reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social” (Ministerio de Educación Nacional, 2013). La Fundación promueve la interacción de todos sus miembros desde la diversidad y el respeto, apoyada en herramientas tecnológicas.

### 9.4 Equidad

Significa pensar en términos de reconocimiento de la diversidad estudiantil. Un sistema educativo con equidad es un sistema que se adapta a esta diversidad y está pensado en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico más allá de enfoques “asistencialistas, compensatorios y focalizados”. (Ministerio de Educación Nacional, 2013). La Fundación garantiza condiciones de acceso y acompañamiento a cada uno de los estudiantes, comprendiendo la diversidad y el marco de la política.

### 9.5 Pertinencia

De manera más precisa y como lo afirma el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, una Institución de Educación Superior es pertinente cuando responde a las necesidades del medio de manera proactiva, es decir cuando se busca transformar el contexto en el que opera (Ministerio de Educación Nacional, 2013). La Fundación se adapta a las distintas necesidades del entorno y características de sus estudiantes para materializar el proyecto educativo.

### 9.6 Calidad

Se refiere de manera general a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles (Ministerio de Educación Nacional, 2013). Esta característica es transversal a todos los procesos de la Fundación, soportada en una política de calidad.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

## 10. Estrategias de Educación Inclusiva.

Los ejes que permitirán a la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR establecer acciones pertinentes y eficaces por medio de planes, proyectos y programas en el marco de esta política, son:

- 10.1** Promocionar grupos de investigación sobre la educación superior inclusiva. La Vicerrectoría de Investigación deberá promover el desarrollo de grupos de investigación en temas relacionados con la inclusión y sus características para la Fundación.
- 10.2** Integrar las áreas académicas y administrativas desde los procesos de planeación, para que desarrollen prácticas inclusivas como actividades que se van acoplando a la cultura de la fundación en diferentes espacios, físicos y tecnológicos, teniendo como base el desarrollo de la política.
- 10.3** Vincular la política de inclusión a los distintos procesos de inducción y capacitación, en coordinación con el área de Recursos Humanos y Bienestar Universitario, para fortalecer la cultura y apropiación de ésta en la Fundación.
- 10.4** Participar en redes nacionales e internacionales de educación superior inclusiva, promovidas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Centros de Investigación, asociaciones y demás espacios de interés para intercambiar prácticas y lograr nuevos aprendizajes.
- 10.5** Generar los recursos necesarios para el buen funcionamiento, desarrollo y gestión de la presente política, además designar responsables y acciones por parte de cada uno de los actores.

## 11. Seguimiento y evaluación

Esta Política de Inclusión podrá ser objeto de modificación por los órganos de gobierno de la Fundación, acorde a consideraciones y normatividad del Ministerio de Educación Nacional, lo cual implica una revisión continua, que también puede surgir de procesos permanentes de autoevaluación para el aseguramiento de la calidad. El seguimiento y evaluación se efectuará teniendo en cuenta:

- 11.1** El Índice de Inclusión para Educación Superior (INES) el cual permite identificar condiciones reales respecto a la atención a la diversidad, la inclusión, la calidad y el análisis en términos de fortalezas y aspectos a mejorar, para tomar decisiones que permitan cumplir a cabalidad con la Política de Inclusión y lo definido en el PEI de la Institución.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</b>	Mayo de 2020

**11.2** Desde la Vicerrectoría Académica se conformará un Comité de Seguimiento integrado por las distintas áreas involucradas, entre ellas las de Proyección Social, Bienestar, Recursos Humanos, el Representante de los Estudiantes, SANEE y SOA. Así mismo se designarán las áreas responsables para la presentación periódica de informes de gestión.